

Expediente N.º LICT/99/029/2026/0102

Memoria para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Hospital Sevilla

Majadahonda a 07 de julio de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Hospital Sevilla.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85143000-3 Servicios de ambulancia.

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

881.320,32 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

734.433,60 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

146.886,72 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Los gastos de desplazamiento que pudieran surgir del transporte de trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad laboral han de ser "resarcidos por la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social" tal como establece la Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Dicha orden además establece que "se reconoce, de manera más completa que la actualmente aplicable, el derecho de los trabajadores a ser compensados por los gastos de transporte que puedan originarse como consecuencia de las comparecencias exigidas por las entidades gestoras o mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de exámenes o valoraciones médicas, en los procesos derivados de contingencias tanto profesionales como comunes, para de ese modo disipar las dudas que se vienen planteando al respecto."

La Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, amplía detalles sobre los tipos de desplazamientos que tienen derecho a compensación, el importe de los mismos; que se abonarán obligatoriamente por "Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, al Instituto Social de la Marina o a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con la que tengan asegurados los riesgos profesionales y, en su caso, las contingencias comunes, las empresas a las que pertenezcan o hayan pertenecido los beneficiarios de la compensación."

Otra legislación aplicable al respecto:

- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dada la obligación de resarcir a los trabajadores accidentados (ya sea monetariamente o prestando el servicio) y a la imposibilidad de FREMAP prestar el servicio de transporte con medios propios, resulta necesario licitar el servicio de transporte de pacientes en ambulancia.

El tipo de transporte que ofrece el servicio es:

Para el sistema fijo:

- Ambulancia individual: Estas ambulancias realizan el traslado (programado y no programado) de un único trabajador protegido que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual (clase A1 o superior).

Para el sistema variable:

- Ambulancias de tipo asistencial (B o C) o no asistencial (A1 o A2), según las necesidades y patologías de los pacientes.

Este tipo de transporte permite adaptarse a las necesidades de los trabajadores protegidos, si bien será el médico o facultativo quien decidirá, en función de estas necesidades, el medio en el que se prestará el servicio.

La licitación dará cobertura a los trabajadores protegidos del Hospital de FREMAP de Sevilla, la zona de influencia y los centros del lote se encuentran recogidos en el pliego de prescripciones técnicas en el Anexo 1. Con esta licitación se dará cobertura a la estimación de 12.768 horas en el servicio de ambulancia fijo y a la estimación de 320 trayectos en el servicio de ambulancia variable, para la duración del contrato.

Asimismo, se le obliga al adjudicatario a que, en los vehículos que presta el servicio, los medios materiales que aportan cumplan unos requisitos mínimos y técnico sanitarios que permitan ofrecer el servicio de una manera correcta.

De igual modo, también para garantizar la correcta prestación del servicio, se realizan encuestas de calidad percibida por los pacientes a lo largo de la duración del contrato. Estas encuestas permiten evaluar la calidad que los pacientes perciben por el servicio de transporte, posibilitando la subsanación de fallos o errores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la garantía definitiva se fija con carácter general en el 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA. No obstante, en el supuesto de que la oferta del adjudicatario hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% adicional, pudiendo alcanzar la garantía definitiva un total del 10% del precio de adjudicación. Esta previsión se justifica en la especial naturaleza del contrato, relativo al transporte de pacientes, servicio esencial vinculado a la protección de la salud, cuya prestación inadecuada o deficiente puede generar perjuicios graves al colectivo protegido de FREMAP y a la actividad asistencial de la mutua. La existencia de ofertas anormalmente bajas; en tanto puede implicar un recorte de los costes de personal, la reducción del mantenimiento de los vehículos o el equipamiento e incluso una menor cobertura del servicio; incrementa el riesgo de incumplimiento o de prestación defectuosa, por lo que resulta necesario reforzar las garantías para asegurar la correcta ejecución del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato al tratarse de un único servicio. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no

procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato y facilitar así el seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **07 de julio de 2026**.

Firmado por: JAVIER BARBERO MÁLAGA
En la fecha: 07.07.2026 09:43:26 CEST

Fdo.: **JAVIER BARBERO MÁLAGA.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: PAULA ALFÉREZ DELGADO
En la fecha: 07.07.2026 08:51:42 CEST

Fdo.: **PAULA ALFÉREZ DELGADO.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: MARIA RODADO MARTINEZ
En la fecha: 07.07.2026 09:33:53 CEST

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s, multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto de los contratos sin que sufran problemas del tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de alguna de las siguientes normas: UNE 179002 o equivalente con arreglo a la legislación vigente y el objeto del contrato. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la

actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan los conocimientos técnicos adecuados, que sean eficaces, y posean una experiencia y fiabilidad que garantice una adecuada ejecución del servicio objeto de esta contratación. Para el establecimiento de los importes económicos requeridos se tiene en cuenta el presupuesto estimado del lote de forma proporcional.

Asimismo, la exigencia de disponer de certificado UNE 179002 o equivalente se justifica por la necesidad de asegurar que el adjudicatario aplica sistemas de gestión de calidad específicos del ámbito del transporte sanitario, conformes con la normativa vigente. Dicho certificado acredita la implantación de procedimientos adecuados para el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de autorizaciones de transporte, contribuye a la optimización y correcta gestión de los recursos y constituye una garantía adicional de calidad y continuidad en la ejecución de los contratos durante toda su vigencia.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

LOTE 1:

Grupo R. Subgrupo 02. Categoría 4

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
01. Oferta Económica. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $49 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica. Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica: -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado". -Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada "Precio ofertado (EURO)". -El precio no podrá ser menor o igual a 0. -El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica. -En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración inicial del contrato "Precio no válido". -Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (12 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (12 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio. -Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. B. Supuestos de exclusión de la oferta. - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. -Cuando el importe de la duración inicial ofertado total (impuesto/s indirecto/s no	49

incluido/s) supere el presupuesto máximo establecido para la duración inicial (impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Si el precio es menor o igual a 0. C. Ofertas anormales o desproporcionadas. -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. -En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.	
02. Vehículo con distintivo ambiental ECO. Se valorará con 15 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos un vehículo con distintivo ambiental ECO en su flota de vehículos. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $15 * (OfrAct)$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UN VEHÍCULO DE SU FLOTA CON DISTINTIVO AMBIENTAL ECO. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará la ficha técnica del vehículo en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio.	15
03. Ambulancia bariátrica. Se valorará con 12 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos una ambulancia bariátrica en su flota de vehículos. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $12 * (OfrAct)$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UNA AMBULANCIA BARIÁTRICA EN SU FLOTA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará la	12

ficha técnica del vehículo y declaración responsable en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio.	
04. Colchón de vacío. Se valorará con 12 puntos la disponibilidad del adjudicatario de al menos un vehículo de la flota de ambulancias A1 y A2 con colchón de vacío. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $12 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar AL MENOS UN VEHÍCULO CON COLCHÓN DE VACÍO EN SU FLOTA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. En caso de ofertar esta mejora, en el uso de este material, el adjudicatario deberá contar con el personal con la titulación exigida para llevar a cabo las técnicas de inmovilización necesarias al paciente. FREMAP solicitará la ficha técnica del vehículo y declaración responsable en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio. Será valorará que el licitador cuente con colchón de vacío en alguna de las ambulancias clase A1 o A2 que formen parte de la flota.	12
05. Antigüedad media de la flota. Se valorará con un máximo de 12 puntos la antigüedad media de la flota de vehículos adscritos al contrato, otorgándose mayor puntuación a las ofertas con menor antigüedad media de flota, hasta un máximo de 10 años. La antigüedad media ofertada se calculará como la media aritmética de la antigüedad, expresada en años, de todos los vehículos adscritos a la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de primera matriculación de cada vehículo Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: $12 * (10 - \text{OfrAct}) / 10$ OfrAct = antigüedad media de la flota ofertada (en años). Ejemplo: Si el licitador adscribe al contrato cuatro vehículos con una antigüedad de 2, 3, 4 y 5 años, la antigüedad media ofertada será: $(2 + 3 + 4 + 5) / 4 = 3,5$ años. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar la antigüedad media de la flota adscrita al contrato, expresada en años, hasta un máximo de 10 años.	12

FREMAP solicitará la documentación acreditativa correspondiente en el momento previo a la adjudicación del contrato para comprobar el cumplimiento de dicho criterio.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio. Así, se han establecido criterios con el objetivo de que el servicio responda a las necesidades de FREMAP, con el fin de obtener gran calidad y sostenibilidad ambiental, introduciéndose criterios de valoración relacionados con ello y teniendo este gran peso en la puntuación total del expediente. Se valoran vehículos con distintivo ambiental ECO, no valorándose los de CERO emisiones al poder comprometer el buen desarrollo de la ejecución del servicio, debido a factores como son la dispersión geográfica de la zona de influencia, la falta de autonomía del vehículo, la escasez de puntos de recarga y el tiempo de recarga necesario. Asimismo, se valora que el licitador cuente en su flota con al menos una ambulancia bariátrica, al contribuir al mejor traslado de los pacientes que requieran de este tipo de vehículos; que cuente con un colchón de vacío, elemento de gran utilidad para traslados en los que el paciente requiera inmovilización; así como también que el licitador disponga de una flota de vehículos con una menor antigüedad media, con el objetivo de garantizar una mayor fiabilidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio, asegurando una mejor calidad y adaptación a las necesidades del contrato.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.